

DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo tomado del borrador del Acta:

“SEGUNDO.- ACUERDOS FINALIZADORES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

1.- SUBVENCIONES.

1.2.- SUBVENCIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN ORDEN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, A LOS GANADEROS PROFESIONALES DE PÁJARA”. CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN. (SUBV/8/2020)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe-propuesta de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 10 de septiembre de 2020, que se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Dada cuenta del expediente de Concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, destinada a sufragar gastos derivados de alimentación de ganado caprino de raza majorera, por un período máximo de 30 días, subvencionando con 0,20 €/día y por unidad de ganado caprino y siendo la cuantía máxima de 10.000 euros por solicitante, denominado SUBV/8/2020, y siendo objeto de esta propuesta la concesión de las mismas, esta concejalía emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- *Que por el Técnico municipal, D. César López, adscrito a la Secretaría Municipal, se emite, en fecha de 8 de septiembre de 2020, el informe que a continuación se transcribe:*

“César López Molero, Técnico en Ciencias Políticas del Ayuntamiento de Pájara, en el marco del expediente SUBV/8/2020 que se viene tramitando en este Ayuntamiento en aras de la concesión de una subvención directa a los ganaderos profesionales del municipio de Pájara, emito el siguiente,

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS GANADEROS PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE PÁJARA

0.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 30 de junio de 2020, se emitió la Resolución de Alcaldía nº 3756, por la que se concede una subvención directa a los ganaderos profesionales del municipio de Pájara. Los aspectos esenciales de la subvención a conceder son los siguientes:

Objeto que se subvenciona: *Gastos derivados de alimentación de ganado caprino de raza majorera, por un período máximo de 30 días, subvencionando*

con 0,20 €/día y por unidad de ganado caprino y siendo la cuantía de la subvención máxima de 10.000 € por solicitante.

Beneficiarios y cuantía: Serán los relacionados en la siguiente tabla.

Ganadero	N.º cabras	Subvención máxima
Antonio Cabrera Hernández	556	3.336 €
Julián Rodríguez Díaz	279	1.674 €
Ganadería La Pared, S.L.	2518	10.000 €
Luis Cabrera Sánchez	1337	8.022 €
María del Pino Hernández Calcines	154 (13 son de raza Agrupación Canaria y 141 de raza majorera)	924 €
Rubén Rodríguez Francés	249	1.494 €
Teresa del Pino Hernández Ramos	748	4.488 €
	SUMA	29.938 €

Forma de justificación: Mediante cuenta justificativa simplificada, aportando facturas y justificantes de pago.

Pago anticipado: Se contempla el abono anticipado del 100% de la subvención.

Compatibilidad con otras subvenciones: Esta subvención será compatible con otras ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otros Organismos.

Documentación que se exigirá a los beneficiarios:

- 1) Ayuda que solicita, identificando la denominación del proyecto, el nº de cabras majoreras y la subvención solicitada.
- 2) Datos identificativos del solicitante
- 3) Documentación que acompaña a la solicitud:
 - a. Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y/o del representante
 - b. Sólo empresas: CIF de la entidad y escritura de constitución
 - c. Sólo empresas: Escritura de apoderamiento del representante
 - d. Memoria descriptiva y económica
 - e. Autorización al Ayuntamiento para efectuar la consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
 - f. Justificante de pago del seguro de autónomos (en su caso).
 - g. Copia del Libro de Registro Caprino del Gobierno de Canarias.
- 4) Documento de Protección de Datos
- 5) Declaración Responsable
- 6) Memoria explicativa y económica, incluyendo descripción del proyecto, objetivos y Plan de Financiación

Período subvencionable: Se entenderán como subvencionables los gastos de alimentación efectuados a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Plazo de justificación: Los beneficiarios dispondrán, desde la firma del correspondiente convenio, hasta el 31 de marzo para justificar la subvención.

El objeto del presente informe sobre procedimiento de justificación es comprobar la adecuación de la documentación presentada por los beneficiarios a la Resolución de Alcaldía nº 3756/2020, de 30 de junio, del Ayuntamiento de Pájara.

1.- RELACIÓN DE SOLICITUDES

Se han presentado por Registro de Entrada en el Ayuntamiento 7 solicitudes de subvención por parte de ganaderos profesionales del municipio de Pájara, las cuales se relacionan a continuación:

N.º	Nº Registro de entrada	Fecha	Persona interesada	NIF	Observaciones
1	4868/2020	21/04/2020	Teresa del Pino Hernández Ramos	78525267R	Documentación incompleta. Presenta solo una solicitud.
2	4684/2020	21/04/2020	Luis Cabrera Sánchez	78525267R	Documentación incompleta. Presenta solo una solicitud.
3	4692/2020	22/04/2020	Rubén Rodríguez Francés	78525868G	Documentación incompleta. Presenta solo una solicitud.
4	4706/2020	22/04/2020	Ganadería La Pared SL	B76031947	Documentación incompleta. Presenta solo una solicitud.
5	4718/2020	22/04/2020	María del Pino Hernández Calcines	42791570R	Documentación incompleta. Presenta solo una solicitud.
6	4757/2020	23/04/2020	Antonio Cabrera Hernández	78528563P	Documentación incompleta. Presenta solo una solicitud.
7	4762/2020	23/04/2020	Julián Rodríguez Díaz	42884826S	Documentación incompleta. Presenta solo una solicitud.

Consta en el expediente electrónico municipal SUBV/8/2020, relativo a las subvenciones a los ganaderos del municipio de Pájara, memoria económica de gastos de mantenimiento de la actividad ganadera profesional en el municipio de Pájara firmada por D. José Luis García Gómez-Nieves, Veterinario Colegiado n.º 905, presentada por Registro de entrada nº 4.982/2020, de fecha 30 de abril de 2020. Dicha memoria desglosa los costes de mantenimiento de la actividad en:

- Costes de alimentación del ganado
- Costes de agua para los animales y la empleada de actividad de ordeño y quesería
- Seguridad Social
- Combustible/electricidad
- Mano de obra asalariada

En dicho informe se establece que el coste de alimentación de las cabras en Fuerteventura es el siguiente:

Precio dieta diaria lactación	0.533 €/día	210 días de lactación
Precio dieta en secado	0.262 €/día	155 días de gestación

Añade, además,

Concluye el informe que “De modo que siempre el ganadero se verá obligado a tener que hacer frente a los costes de alimentación animal, que suponen un total de 0.533 €/día por animal de media. Teniendo en cuenta el tamaño de las explotaciones del municipio de Pájara oscilan entre las 150 y 2500 caras, estando la media en unos 700 animales, se compromete seriamente la viabilidad de las ganaderías profesionales de Pájara”.

Consultados los Libro de Registro Caprino de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias, con fecha 28 de abril de 2020, los datos de los ganaderos solicitantes de subvención y obrantes en dicho registro son los siguientes:

Ganadero	Código de Explotación	Fecha de impresión	N.º cabras
Antonio Cabrera Hernández	E-GC-015-14034	28/04/2020	556
Julián Rodríguez Díaz	E-GC-015-04071	28/04/2020	279
Ganadería La Pared, S.L.	E-GC-015-14851	28/04/2020	2518
Luis Cabrera Sánchez	E-GC-015-21443	28/04/2020	1337
María del Pino Hernández Calcines	E-CG-015-14444	28/04/2020	154 (13 son de raza Agrupación Canaria y 141 de raza majorera)
Rubén Rodríguez Francés	E-GC-015-15985	28/04/2020	249
Teresa del Pino Hernández Ramos	E-GC-015-05414	28/04/2020	748

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA

El artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 3.756/2020, de 30 de junio, se resolvió conceder una subvención a los ganaderos profesionales del municipio de Pájara, en régimen de concesión directa, para la alimentación del ganado caprino de raza majorera del municipio, durante un período de 30 días, tras el Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central. En dicha Resolución se consideró la concesión, expresamente, como de interés general.

Asimismo, cabe recordar que la Orden APM/26/2018, de 11 de enero, por la que se modifica el Anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas incluye la Raza Majorera como especie en peligro de extinción, dentro del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España en el apartado 1. Razas Autóctonas, a) de fomento, 3º Especie Cabrina.

Queda justificado, por tanto, a tenor de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 3.756/2020, de 30 de junio, el cumplimiento del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y la justificación de la subvención por concesión directa.

3.- CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Con fecha 23 de junio de 2020 se efectuaron las consultas de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social de todos los beneficiarios. Los documentos de consulta, de carácter POSITIVO en todos ellos, se encuentran disponibles en el expediente electrónico correspondiente SUBV/8/2020.

Con fecha 30 de junio de 2020, tuvo lugar la Resolución nº 3.756, que resolvía conceder una subvención a los ganaderos profesionales del municipio de Pájara.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

María del Pino Calcines Hernández:

Con fecha 3 de agosto de 2020 y con Registro de Entrada nº 9.950, doña María del Pino Calcines Hernández presentó la siguiente documentación:

- Comprobante de transferencia de fecha 9 de julio de 2020 por importe de 3.128,59 euros a favor de COEXFUR.
- Relación de facturas.
- Documento de aceptación de la subvención.

Nº Factura	Fecha factura	CIF	Proveedor	Importe	Observaciones	Gastos subvenc.
12960	11/06/2020	F-35031095	Sociedad Cooperativa Coexfur	611,38 €	OK	611,38 €
11932	29/05/2020	F-35031095	Sociedad Cooperativa Coexfur	496,87 €	El concepto "Detergente Betalgan Cloro 25kg" no es subvencionable.	458,35 €
12511	05/06/2020	F-35031095	Sociedad Cooperativa Coexfur	670,56 €	Los conceptos "Pienso perro galibub Performing 18kg" y "pienso gallinas ponedoras" no es subvencionable	631,16 €
13261	16/06/2020	F-35031095	Sociedad Cooperativa Coexfur	726,83 €	El concepto "sanivir gel manos 500ml" no es	726,83 €
13780	23/06/2020	F-35031095	Sociedad Cooperativa Coexfur	622,95 €	Los conceptos "Pienso gallinas ponedoras Atlant 25kg y pienso perro galibub performing 18kg" no son subvencionables	585,03 €
SUMA:				3.128,59 €	SUMA:	3.012,75 €
Máximo Subvención						924,00 €

Antonio Cabrera Hernández:

Con fecha 4 de agosto de 2020 y con Registro de Entrada nº 9.983, don Antonio Cabrera Hernández presentó la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de subvención.
- Relación de facturas.
- Comprobantes de transferencias.

Nº Factura	Fecha factura	CIF	Proveedor	Importe	Observac.	Gastos subvenc.
2030006069	04/05/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura	2.544,02 €	OK	2.544,02 €
2030004234	24/03/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura	2.530,98 €	OK	2.530,98 €
SUMA:				5.075,00 €	SUMA:	5.075,00 €
Máximo subvención:						3.336,00 €

Ganadería La Pared, S.L.:

Con fecha 4 de agosto de 2020, y con Registro de Entrada nº 10.000 Ganadería La Pared SL presentó la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de la subvención.
- Relación de facturas y justificantes de pago.

Con fecha 4 de agosto de 2020, y con Registro de Entrada nº 10.001, Ganadería La Pared SL presentó la siguiente documentación:

- Nueva relación de facturas y justificantes de pago.

Nº Factura	Fecha factura	CIF	Proveedor	Importe	Observac.	Gastos subvenc.
AA20002008	31/03/2020	B35304971	Cial Forrajera Canaria SL	6.238,81 €	OK	6.238,81 €
AA20001295	28/02/2020	B35304971	Cial Forrajera Canaria SL	6.286,00 €	El período no es subvencionable	0,00 €
AA20002602	30/04/2020	B35304971	Cial Forrajera Canaria SL	6.262,47 €	OK	6.262,47 €
AA20003166	29/05/2020	B35304971	Cial Forrajera Canaria SL	6.270,53 €	OK	6.270,53 €
2010007748	21/05/2020	A35005115	Compañía Canaria de Piensos SA	3.133,01 €	OK	3.133,01 €
2010007745	21/05/2020	A35005115	Compañía Canaria de Piensos SA	3.539,57 €	OK	3.539,57 €
2010004618	23/03/2020	A35005115	Compañía Canaria de Piensos SA	1.568,18 €	OK	1.568,18 €
2010004959	30/03/2020	A35005115	Compañía Canaria de Piensos SA	448,05 €	OK	448,05 €
2010005355	06/04/2020	A35005115	Compañía Canaria de Piensos SA	448,05 €	OK	448,05 €
2010005608	13/04/2020	A35005115	Compañía Canaria de Piensos SA	672,08 €	OK	672,08 €
2010900181	24/04/2020	A35005115	Compañía Canaria de Piensos SA	-84,98 €	Factura rectificativa	-84,98 €
2010006361	27/04/2020	A35005115	Compañía Canaria de Piensos SA	195,70 €	OK	195,70 €
SUMA:				34.977,47 €	SUMA:	28.691,47 €
Máximo subvencionable:						10.000,00 €

Luis Cabrera Sánchez:

Con fecha 12 de agosto de 2020, y con Registro de Entrada nº 10.370, don Luis Cabrera Sánchez presentó la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de subvención.
- Relación de facturas.
- Comprobantes de transferencias.

Nº Factura	Fecha factura	CIF	Proveedor	Importe	Observac.	Gastos subvenc.
2030007135	26/05/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	5.918,42 €	OK	5.918,42 €

2030006258	07/05/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	4.324,72 €	Los conceptos "Ponedoras pico puesta" y "Sirius menú diario" no son subvencionables	4.257,99 €
SUMA:				10.243,14 €	SUMA:	10.176,41 €
Máximo subvencionable:						8.022,00 €

Julián Rodríguez Díaz:

Con fecha 14 de agosto de 2020, y con Registro de Entrada nº 10.426, don Juan Rodríguez Díaz presentó la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de subvención.
- Relación de facturas.
- Comprobantes de transferencias.

Nº Factura	Fecha factura	CIF	Proveedor	Importe	Observac.	Gastos subvenc.
A/7000	26/03/2020	F-35031095	Sdad. Coop. COEXFUR	1.233,88 €	El concepto "Pienso perro Galibub Performing" no es subvencionable	1.210,53 €
A/7907	07/04/2020	F-35031095	Sdad. Coop. COEXFUR	1.277,40 €	Los conceptos "Detergente beteglan cloro" y "Pienso perros Galibub performing" no son subvencionables	1.210,53 €
SUMA:				2.511,28 €	SUMA:	2.421,06 €
Máximo subvenc.						1.674,00 €

Rubén Rodríguez Francés:

Con fecha 14 de agosto de 2020, y con Registro de Entrada nº 10.427, don Rubén Rodríguez Francés presentó la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de subvención.
- Relación de facturas.
- Comprobantes de transferencias.

Nº Factura	Fecha factura	CIF	Proveedor	Importe	Observac.	Gastos subvenc.
2030005586	23/04/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	2.467,75 €	Los conceptos "Pienso perro finesse breeding", "Pienso palomas deportivo maxi" y "Sal gruesa" no son subvencionables	2.375,95 €
SUMA:				2.467,75 €	SUMA:	2.375,95 €
Máximo subvenc.						1.494,00 €

Teresa del Pino Hernández Ramos:

Con fecha 26 de agosto de 2020, y con Registro de Entrada nº 10.867, doña Teresa del Pino Hernández Ramos presentó la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de subvención.
- Relación de facturas.
- Comprobantes de transferencias.

Nº Factura	Fecha factura	CIF	Proveedor	Importe	Observac.	Gastos subvenc.
2030003921	17/03/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	151,93 €	ok	151,93 €
2030004424	27/03/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	1.130,27 €	ok	1.130,27 €
2030004158	23/03/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	1.004,07 €	ok	1.004,07 €
2030004627	01/04/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	1.015,02 €	ok	1.015,02 €
2030003201	04/03/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	3.553,18 €	Periodo no subvencionable	0,00 €
2030004961	08/04/2020	A35012780	Graneros de Fuerteventura SAU	3.563,21 €	Ok	3.563,21 €
SUMA:				10.417,68 €	SUMA:	6.864,50 €
Máximo subvencionable:						4.488,00 €

5.- CONCLUSIÓN FINAL

De la información analizada por el técnico que suscribe el presente informe, los beneficiarios que a continuación se relacionan cumplen con lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 3.756, de 30 de junio, habiendo justificado debidamente el importe a subvencionar en virtud del referido decreto, por lo que elevo la presente propuesta a la Concejalía Delegada de Ganadería:

Ganadero	Subvención MÁXIMA según Decreto nº 3.756	Subvención JUSTIFICADA
Antonio Cabrera Hernández	3.336 €	3.336 €
Julián Rodríguez Díaz	1.674 €	1.674 €
Ganadería La Pared, S.L.	10.000 €	10.000 €
Luis Cabrera Sánchez	8.022 €	8.022 €
María del Pino Hernández Calcines	924 €	924 €
Rubén Rodríguez Francés	1.494 €	1.494 €
Teresa del Pino Hernández Ramos	4.488 €	4.488 €
	29.938 €	29.938 €

En Pájara, en la fecha de la firma digital”

SEGUNDO.- Que comprobado el expediente por la intervención de fondos municipal, en fecha de 10 de septiembre de 2020, los importes de las subvenciones, beneficiarios y su justificación se corresponden con la siguiente relación:

Ganadero	Subvención MÁXIMA según Decreto nº 3.756	Subvención JUSTIFICADA
Antonio Cabrera Hernández	3.336 €	3.336 €

Julián Rodríguez Díaz	1.674 €	1.674 €
Ganadería La Pared, S.L.	10.000 €	10.000 €
Luis Cabrera Sánchez	8.022 €	8.022 €
María del Pino Hernández Calcines	924 €	924 €
Rubén Rodríguez Francés	1.494 €	1.494 €
Teresa del Pino Hernández Ramos	4.488 €	4.488 €
	29.938 €	29.938 €

RESULTANDO: Que existe Memoria Propuesta, de fecha 30 de abril de 2020, realizada por la Concejalía Delegada de Ganadería en el que se expresan las cuantías a subvencionar.

RESULTANDO: Que existe crédito suficiente y adecuado, como se desprende el expediente de Retención de Créditos nº 2/2020000000807 de su registro en contabilidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 410 47900.

En su virtud, en uso de las competencias en mí delegadas elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder y justificar en concepto de Subvención PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA EN ORDEN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, A LOS GANADEROS PROFESIONALES DE PÁJARA”, a los terceros y por los importes que a continuación se relacionan

Ganadero	Subvención MÁXIMA según Decreto nº 3.756	Subvención JUSTIFICADA
Antonio Cabrera Hernández	3.336 €	3.336 €
Julián Rodríguez Díaz	1.674 €	1.674 €
Ganadería La Pared, S.L.	10.000 €	10.000 €
Luis Cabrera Sánchez	8.022 €	8.022 €
María del Pino Hernández Calcines	924 €	924 €
Rubén Rodríguez Francés	1.494 €	1.494 €
Teresa del Pino Hernández Ramos	4.488 €	4.488 €
	29.938 €	29.938 €

Es lo que cabe informar, siendo que la entidad actuará de la forma que mejor convenga a sus intereses.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Conceder y justificar en concepto de Subvención PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA EN ORDEN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN

RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, A LOS GANADEROS PROFESIONALES DE PÁJARA”, a los terceros y por los importes que a continuación se relacionan

Ganadero	Subvención MÁXIMA según Decreto nº 3.756	Subvención JUSTIFICADA
Antonio Cabrera Hernández	3.336 €	3.336 €
Julián Rodríguez Díaz	1.674 €	1.674 €
Ganadería La Pared, S.L.	10.000 €	10.000 €
Luis Cabrera Sánchez	8.022 €	8.022 €
María del Pino Hernández Calcines	924 €	924 €
Rubén Rodríguez Francés	1.494 €	1.494 €
Teresa del Pino Hernández Ramos	4.488 €	4.488 €
	29.938 €	29.938 €

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.

VºBº
El Alcalde,